UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
FACULTAD DE HUMANIDADES

"1976-2026, 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca Más"

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 29 OCT 2026

V I S T O:

El Expediente F.H. N° 229/26 y la Resolución C.D.F.H. N° 040/26 referente al llamado a concurso cerrado para la provisión de un cargo de Auxiliar Concursado Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Simple: para la cátedra **"Práctica Docente I"** del Departamento Ciencias de la Educación de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución C.D.F.H. N° 077/26 se procedió a la designación del Jurado que intervendrá en el mencionado concurso de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza C.S. N° 012/15 –Reglamento General de Concurso para la designación de Profesores Titulares, Asociados, Adjuntos y Auxiliares Docentes de la Universidad Nacional de Catamarca;

Que se siguieron los plazos establecidos por los Artículos 15° y 20° de la Ordenanza C,S.N° 012/15, referente a la designación de Miembros Complementarios;

Que se recibió en tiempo y forma la información requerida por parte del Claustro Egresados de la Facultad;

Que ha intervenido la Comisión de Asuntos Docentes aconsejando la designación de los miembros complementarios para el claustro egresados;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En sesión extraordinaria del día 29/10/2026)
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR a la ***Prof. AYLÉN SALOMÉ MOYA, D.U. N° 38.627.007,*** como Jurado Complementario – titular - quien actuará en representación del Claustro de Egresados en el concurso cerrado de Auxiliar Concursado; Cargo: **Jefe de Trabajos Prácticos -** Cátedra **"Práctica Docente I"** del Departamento Ciencias de la Educación de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR al ***Prof. LAUTARO GABRIEL VILLAGRA MARTINEZ, D.U. N° 42.616.180,*** quien actuará como Jurado Complementario por el Claustro de Egresados -suplente- en el presente concurso.

ARTÍCULO 3°: REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN C.D.F.H. N° 086
n.c.

ES COPIA FIEL

Dra. LILIA EXENI
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.

Lic. SILVANA A. ANDRADA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.CA.